



## ACUERDO # 205

### HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

**RESULTANDO PRIMERO.** En sesión ordinaria del Pleno, celebrada el 3 de marzo del 2020, la Diputada Alma Gloria Dávila Luévano, presentó una Iniciativa de Punto de Acuerdo para que se declare a los poderes estatales y en todas las empresas del Estado, de Zacatecas, el paro de mujeres y que no haya represalias en su contra.

**RESULTANDO SEGUNDO.** En la misma sesión de su lectura se propuso que fuera considerado con el carácter de urgente resolución, resultando aprobado en los términos solicitados.

**CONSIDERANDO PRIMERO.** La Diputada proponente justificó su Iniciativa en la siguiente

#### ***“Exposición de Motivos***

##### ***1. ¿Qué celebramos el 8 de marzo?***

*En 1952 la ONU declara el 8 de marzo como día internacional de la mujer, en memoria de las miles de trabajadoras que salieron a protestar a mediados del siglo XIX por los bajos salarios y la explotación laboral de la que son víctimas, pero no solo las mujeres trabajadoras protestan, en 1917 el 8 de marzo amas de casa rusas marchan por “Pan y Paz”, ante la protesta de las mujeres los obreros declaran la huelga y los militares se suman a la protesta negándose a reprimirlas, procesos históricos de solidaridad y empatía hemos desencadenado las mujeres en la historia.*



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

*Hay quienes dicen que un 8 de marzo nació la gran Maestra, filósofa, Matemática y astrónoma Hipatia de Alejandría.*

*Hay quienes celebran la femineidad y lo femenino, pero lo cierto es que en estricto sentido se debe festejar la lucha de las mujeres y a las mujeres que luchamos en los diferentes ámbitos de la vida política y social del país*

## **2. ¿por qué parar el 9 de marzo?**

*Datos obtenidos de INEGI y cuya fuente fueron las fiscalías y los poderes judiciales de los estados de la república, recuperados por el periodista Arturo Ángel en su nota aparecida en Animal Político. (11 de Abril de 2019) solo 3 de cada 100 asesinatos de mujeres son esclarecidos y llegan a una condena.*

*Entre 2015 y 2018 fueron asesinadas en México 12 mil 478 mujeres, pero solo se dictaron sentencias condenatorias para 407 casos que significa el 3.2% de todos los casos de mujeres asesinadas. Esto hace inoperante el endurecimiento de las condenas por feminicidio por parte del Congreso de la Unión, ya que el problema es la impunidad.*

*La afirmación se corrobora cuando se observa que en ese mismo lapso, los asesinatos de mujeres crecieron 57%. En ocho estados de la república, esto es, la cuarta parte de las entidades, no se dictó una sola sentencia por feminicidio en ese plazo.*





*Una de las razones por las que no se emiten sentencias por feminicidio es que no se investigan como un posible crimen de odio por razones de género, pese a que así lo marcan los protocolos nacionales e internacionales, dice Arturo Ángel. Solo uno de cada cinco asesinatos de mujeres se investigan bajo este protocolo, por lo que el 80% de estos quedan fuera de condenarse como el delito grave que es el feminicidio.*

*Las ocho entidades donde durante el 2015 al 2018 no se dictaron sentencias por feminicidio aún cuando se cometieron 2 mil 422 asesinatos de mujeres, son Nayarit, Colima, Chihuahua, Tlaxcala, Tamaulipas, Baja California Sur, Oaxaca y Aguascalientes. Destacan en este recuento justo los casos de Chihuahua y Tlaxcala, el primero donde en la historia reciente del país estalla como punto álgido la sevicia con que son asesinadas las mujeres, y como fenómeno sociológico que se ha convertido a la postre en una pandemia en el país y el caso de Tlaxcala donde de todos es conocido existe un enclave criminal de venta de mujeres para trata ya de carácter internacional.*

*Justo Tlaxcala tiene una de las penas más altas del país por feminicidio, 70 años de prisión, pero no se aplican condenas por feminicidio. Mientras que Chihuahua y Aguascalientes tienen sanciones de hasta 60 años por feminicidio. Baja California, Campeche y Querétaro, emitieron cada una, una sola sentencia por feminicidio Quintana Roo, Durango, Michoacán, San Luis Potosí, Puebla, Tabasco, Veracruz y Chiapas, entre 2 a 5.*



LEGISLATURA  
DEL ESTADO

La Cdmx es la demarcación con mayor número de sentencias por feminicidio, 90 en total. Le sigue Guanajuato con 82 condenas, sin embargo, en el mismo periodo 2015 a 2018 se reportaron más de 800 asesinatos de mujeres, que significa un incremento de casi 240% en la violencia feminicida.

Hay cinco estados donde la muerte violenta de mujeres se ha disparado por encima del 200%, dos de los cuales Colima y Nayarit, como ya se expuso, no han reportado que se hubiera emitido una sola sentencia por feminicidio.

La conmemoración del Día Internacional de la Mujer en que se inscribe como protesta la llamada al paro nacional el próximo 9 de marzo, es producto de una lucha de las mujeres por la igualdad, y es lógico que tome caracterizaciones que aborden los temas de coyuntura, uno de ellos y el más alarmante, es justo la pandemia de feminicidios que se presenta en México.

Aquí cabe señalar que el movimiento feminista, particularmente el que enarbolan las feministas radicales, es hoy la vanguardia de la revolución social a nivel mundial. Increpa, cuestiona, critica los pilares fundamentales del capitalismo.

Sin duda ha habido actores políticos que se han sumado a este paro tratando de aprovechar la desafortunada postura que el Gobierno de México ha tenido hacia el movimiento feminista que reclama políticas públicas eficientes para parar la violencia contra las mujeres y su manifestación superlativa, los feminicidios. Aún la suma de algunas instituciones y universidades, en ambos casos que no han interiorizado el apego la ley en materia de no la





H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

*violencia contra las mujeres, puede tener un cariz ilegítimo, oportunista y quizás sabotador del espíritu que anima este paro.*

*Sin embargo, las demandas son legítimas y el origen de la protesta no se encuentra ciertamente como uno de los intereses de los grupos de derecha en el país, lo que hace necesaria la solidaridad por un lado y la franca militancia por otro, en respaldo de esta acción colectiva que busca otra vez, ahora de esta manera, visibilizar las violencias contras las mujeres, e increpar no solo a un gobierno o los gobiernos o al Estado mismo, sino a una sociedad que no escucha.*

*Proponer la ausencia de las mujeres a modo de presión de una reflexión del impacto de su desaparición en la vida social y laboral y familiar, es una vía de toma de conciencia socialmente útil.”*

**Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se Acuerda:**

**PRIMERO.** La Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, exhorta a que se declare en este poder, en el Gobierno del Estado y en todas las empresas del Estado de Zacatecas el paro nacional de mujeres y que no haya represalias en su contra.

**SEGUNDO.** Se exhorta al Presidente de la República, Lic. Andrés Manuel López Obrador, a que se sume al paro nacional del 9 de marzo de 2020.

**TERCERO.** Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

## COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.

**DADO** en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, a los tres días del mes de marzo del año dos mil veinte.

**PRESIDENTE**

**DIP. EDUARDO RODRÍGUEZ FERRER**

**SECRETARIA**

**DIP. CAROLINA DAVILA RAMÍREZ**



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

**SECRETARIA**

**DIP. AIDA RUÍZ FLORES DELGADILLO**